




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- Nombre de la dependencia o entidad académica:	Contraloría General
II.- Identificación del documento	Informe de resultados finales de la auditoría de cumplimiento practicada a la Facultad de Ingeniería en Sistemas de Producción Agropecuaria, región Coatzacoalcos-Minatitlán
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada	Nombre de alumnos en la página 4 del informe de resultados finales.
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 60, fracción III; 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 3, fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se suprimieron nombres de alumnos.
V.- Firma autógrafa del titular	 C.P. José Guadalupe Estimio Romero Pérez Contralor General
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	13/10/2021 Sesión ordinaria No. 01/2022
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



**Informe de resultados finales de la auditoría de cumplimiento CG 0754/2021,
correspondiente al ejercicio 2020 de la Facultad de Ingeniería en Sistemas de Producción
Agropecuaria, región Coatzacoalcos- Minatitlán**

I. Antecedentes

**a) De la Facultad de Ingeniería en Sistemas de Producción Agropecuaria, región
Coatzacoalcos- Minatitlán**

La Facultad de Ingeniería en Sistemas de Producción Agropecuaria, región Coatzacoalcos-Minatitlán, es una entidad que inicia actividades académicas en 1997, depende de la Vicerrectoría de Coatzacoalcos- Minatitlán y ofrece los programas educativos Ingeniería en Sistemas de Producción Agropecuaria, Modalidad: Escolarizado y a Distancia y la Maestría en Desarrollo Agropecuario. Durante 2020, su matrícula en los periodos 202051 (febrero-julio 2020) y 202101 (agosto 2020-enero 2021) fue de 381 y 477 alumnos, respectivamente.

b) De la auditoría

Con el oficio CG 0754/2021 del 12 de agosto de 2021 y con fundamento en los artículos 8 y 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 15 de la Ley General de Responsabilidades, 34-B y 34-C fracciones II, III, IV, VI y XI de la Ley Orgánica; 16, 19 y 20, fracción II del Estatuto General; 57 y 58 fracciones II, III y IV del Reglamento de Ingresos y Egresos, 14 del Reglamento de Responsabilidades Administrativas y para dar cumplimiento a nuestro Programa Anual de Trabajo, el Contralor General, C.P. José Guadalupe Eutimio Romero Pérez, designó a los auditores a la L.C. Norma Lizeth Aburto Castro y el L.A. Walter Edwin Hernández García, para iniciar una auditoría de cumplimiento correspondiente al ejercicio 2020 de la Facultad de Ingeniería en Sistemas de Producción Agropecuaria, región Coatzacoalcos-Minatitlán, bajo la supervisión de la M.A. Rocío Sáiz Bonilla, Jefa de Departamento de Auditorías a Entidades Académicas y Dependencias.

II. Objetivo

Evaluar la razonabilidad de los controles internos establecidos para la administración de los recursos financieros y materiales de la Facultad de Ingeniería en Sistemas de Producción Agropecuaria, región Coatzacoalcos- Minatitlán y su apego a la normativa universitaria, en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

III. Alcance de los procedimientos

1.- De los Ingresos

Se verificó:

1.1 Del Fondo 131 Eventos Autofinanciables

1.1.1.- La razonabilidad de las cuotas de recuperación de la Maestría en Desarrollo Agropecuario impartida en 2020, en relación con el número de alumnos inscritos en dicho período.

1.1.2.- La autorización de las cuotas de recuperación de la Maestría en Desarrollo Agropecuario, por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF).

1.1.3.- Que los concentrados de inscripción de la Maestría en Desarrollo Agropecuario estuvieran reportados ante la Dirección General de Administración Escolar.



1.2 Del Fondo 912 Ingresos Propios

1.2.1.- La razonabilidad de las inscripciones cobradas en los periodos 202051(enero-julio 2020) y 202101 (agosto 2020-enero 2021) con respecto al número de alumnos de los Programas Educativos: Ingeniería en Sistemas de Producción Agropecuaria, modalidad Escolarizada y a Distancia y Maestría en Desarrollo Agropecuario.

1.2.2.- La documentación que sustenta la autorización de las inscripciones condonadas en los periodos 202051 y 202101.

1.3.- Del Fondo 133 Comité Pro-Mejoras (CPM)

1.3.1.- Que las cuotas voluntarias cobradas durante el ejercicio 2020 correspondan a las avaladas por los integrantes del Comité Pro-Mejoras y a las notificadas por la SAF.

2.- Comité Pro-Mejoras

Se verificó:

2.1.- Que el CPM esté constituido conforme a lo establecido en la normativa universitaria.

2.2.- El cumplimiento de las funciones y atribuciones del CPM de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del CPM de las entidades académicas.

3.- De los Egresos

Se verificó:

3.1.- El cumplimiento de la normativa universitaria en la aplicación de los recursos (Reglamento de CPM de las entidades académicas, el Manual de Procedimientos Administrativos (UOM-GE-M-02), la Guía Operativa de revisión para trámites de egresos y demás normatividad universitaria aplicable), mediante una muestra de 27 folios por un importe total de \$346,512.14, cifra que representa el 12% del total ejercido por \$2,785,456.28 de los Fondos 131 Eventos Autofinanciables, 133 Comité Pro- Mejoras, 789 PRODEP 2019 y 803 Subsidio Estatal Ordinario 2020.

3.2.- Que los documentos del archivo físico coincidieran con los capturados en la plataforma Trámites en Línea de MiUV, en la muestra de 27 folios revisados.

4.- Del Programa Operativo Anual (POA) / Presupuesto Basado en Resultados (PBR)

Se verificó:

4.1.- Que el presupuesto se haya aplicado en cumplimiento de las metas del Programa Operativo Anual (POA) al 31 de diciembre de 2020.

4.2.- El seguimiento de avance de metas y la validación del porcentaje de cumplimiento reportado a la Unidad Responsable con la evidencia documental presentada por la Facultad, para 7 metas (44%) de un total de 16, con corte al 31 de diciembre de 2020.



5.- Recursos materiales (inventario)

Se verificó:

5.1.- La existencia física, ubicación y estado del mobiliario y equipo, revisando una muestra de 66 bienes que importan¹ \$1,168,564.78 y representan el 3% del total del inventario asignado a la Facultad de Ingeniería en Sistemas de Producción Agropecuaria, mismo que asciende a \$38,956,165.41 y corresponde a 673 bienes.

IV. Período

La revisión comprendió el ejercicio 2020 y los trabajos se realizaron del 20 de agosto al 10 de septiembre de 2021.

V. Resultados finales

El 10 de septiembre de 2021, con la minuta CG-DA028/2021, se dieron a conocer al Director, al Secretario, a la Administradora y a la Coordinadora de la Maestría en Desarrollo Agropecuario, las deficiencias de control interno detectadas en la auditoría practicada a la Facultad de Ingeniería en Sistemas de Producción Agropecuaria, región Coatzacoalcos- Minatitlán, en referencia a los procedimientos 1, 2, 3, 4 y 5, obteniendo los siguientes resultados:

Sin observación

De la aplicación de los procedimientos 1.1.2, 1.1.3, 1.2.1, 1.2.2, 1.3.1, 3.1, 3.2, 4.1 y 4.2, se obtuvieron resultados satisfactorios.

En cuanto al procedimiento 1.1.1, relativo a la razonabilidad de las cuotas de recuperación de la Maestría en Desarrollo Agropecuario impartida en 2020, esta Contraloría General (CG) determinó que en el periodo febrero-julio 2020, estaba pendiente el pago de la cuota de recuperación por \$6,000.00 de un alumno que dejó de asistir a clases desde marzo de 2020. Derivado de esta auditoría, la Coordinadora de la Maestría realizó acciones teniendo como resultado que por motivos personales, el alumno tramitó su baja definitiva de la maestría, la cual fue registrada por la citada Coordinadora en el Sistema Integral de Información Universitaria (SIIU), el 13 de septiembre de 2021, por lo que sólo se formularán recomendaciones preventivas al respecto.

Con observación

Resultado N° 1. Incumplimiento al Reglamento del Comité Pro-Mejoras de las entidades académicas (No solventado)

Procedimientos 2.1 y 2.2.

De verificar el cumplimiento de las obligaciones del Comité Pro-Mejoras establecidas en su Reglamento, se detectaron las siguientes situaciones:

1.1 Cuatro de los 7 integrantes del CPM ya rebasaron el periodo máximo para desempeñar su cargo de 2 años sin posibilidad para reelegirse (**Anexo 1**), incumpliendo lo señalado en el artículo 15 del Reglamento de CPM. El detalle se presenta en el siguiente cuadro:

¹Valor histórico



Nº	Cargo	Nombre	Inicio	Duración en meses	Final
1	Presidente	Mtro. Nayib Bechara Acar Martínez	Sin dato	N/A	N/A
2	Secretario	Lic. Mayda Liv Roldán Sánchez	Sin dato	N/A	N/A
3	Vocal académico	Mtro. Eduardo Manuel Braillet Juárez	27-oct-17	24	27-oct-19
4	Vocal académico	Mtra. Guadalupe Castillo Cactán	08-jun-19	24	08-jun-21
5			08-jun-19	24	08-jun-21
6			08-jun-19	24	08-jun-21
7			07-dic-20	24	07-dic-22

1.2 La Secretaria (Administradora de la Facultad) del CPM no indicó en las 4 actas de sesión del CPM con folios F20001, F20002, F20003 y F20004 de manera pormenorizada el importe ejercido de las 9 partidas de la muestra seleccionada, tampoco especificó el beneficiario ni la justificación de dichos gastos, contrario a lo establecido en la fracción IV del artículo 22 del citado Reglamento.

Resultado N° 2.- Deficiencia en la actualización del inventario de bienes muebles y en el control interno para su salvaguarda y custodia (No solventado)

Procedimiento 5.1

De verificar la existencia física, ubicación y estado de una muestra de 66 bienes, con valor histórico de \$1,168,564.78, mediante la cédula de trabajo del 23 de agosto de 2021, efectuada por el Director y la Administradora, a solicitud de esta Contraloría General, detectamos que no estaban instalados 16 bienes muebles, con un valor original de \$266,116.56, cuya fecha de adquisición oscila entre septiembre de 2019 y febrero de 2021. Dichos bienes se enlistan en el Anexo 2.

Al respecto, el titular y la Administradora mencionan en la citada cédula de trabajo que "...los 16 bienes no se han instalado debido a que no hay actividad presencial por la pandemia".

Total de resultados con observación sin solventar: 2

Recomendaciones preventivas

Además de las recomendaciones correctivas señaladas en las cédulas de resultados finales, se hacen las siguientes recomendaciones de carácter preventivo al Director de la Facultad de Ingeniería en Sistemas de Producción Agropecuaria, región Coatzacoalcos- Minatitlán por lo cual, en lo sucesivo deberá:

Recomendaciones para el rubro Ingresos Procedimiento 1.1.1

1. Conjuntamente con la Coordinadora de la Maestría reforzar y documentar los controles internos establecidos a fin de facilitar el seguimiento de las cuotas de recuperación que los alumnos de la Maestría en Desarrollo Agropecuario pagan.

Recomendaciones para el rubro Comité Pro-Mejoras Procedimientos 2.1 y 2.2

2. Que el CPM esté constituido conforme a lo establecido en la normativa universitaria.
3. Al inicio del año, someter a consideración del CPM el calendario anual de sesiones, de conformidad con el artículo 25 del CPM de las Entidades Académicas.
4. Verificar que en cada acta incluyan de manera pormenorizada, los conceptos e importes autorizados del Fondo 133, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 fracción IV, del Reglamento del CPM de las Entidades Académicas.



Recomendación para el rubro Recursos Materiales (inventario) Procedimiento 5.1

5. Conjuntamente con la Administradora, mantener un adecuado control para la salvaguarda y custodia de los bienes muebles a cargo de la Facultad y, en caso de detectar situaciones de daño, robo, extravío o mal uso, comunicarlo a las instancias competentes, en apego a lo establecido en el Reglamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles.

Total de recomendaciones preventivas: 5





VI. Conclusiones

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el Director de la Facultad de Ingeniería en Sistemas de Producción Agropecuaria, región Coatzacoalcos- Minatitlán y los reportes generados a través del Sistema Integral de Información Universitaria (SIIU).

La revisión efectuada por esta Contraloría General fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos en el programa de la auditoría de cumplimiento CG 0754/2021, aplicando los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se estimaron necesarias para dicha auditoría. En consecuencia, existe una base para sustentar que de evaluar la razonabilidad de los controles internos establecidos para la administración de los recursos financieros y materiales de la Facultad de Ingeniería en Sistemas de Producción Agropecuaria, región Coatzacoalcos- Minatitlán y su apego a la normativa universitaria, en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, se concluye que la citada entidad académica debe reforzar sus controles internos, en razón de los siguientes hallazgos:

1. En las actas del Comité Pro-Mejoras, no se describe de manera pormenorizada la partida, el importe ejercido y la justificación de los gastos, contraviniendo el artículo 22 fracción IV del Reglamento de Comités Pro-Mejoras de las Entidades Académicas.
2. Deficiencia en la actualización del inventario de bienes muebles y en el control interno para su salvaguarda y custodia, debido a la falta de instalación de 10 bienes.

Referente a las recomendaciones que se emiten con carácter preventivo, el Director y la Administradora de la Facultad de Ingeniería en Sistemas de Producción Agropecuaria, región Coatzacoalcos- Minatitlán, deberán documentar las acciones emprendidas para el fortalecimiento a los sistemas de control interno y evitar la recurrencia del incumplimiento normativo.

Atentamente
"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"
Xalapa, Ver., a 26 de octubre de 2021

C.P. María del Carmen Peña Cabrera
Directora de Auditoría

M.A. Rocio Saiz Bonilla
Jefa del Departamento de Auditoría a
Entidades Académicas y Dependencias

Vo.Bo.

C.P. José Guadalupe Eutimio Romero Pérez
Contralor General

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."